

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA N° 0085/2025

COBIJA, 14 DE MAYO DE 2025

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *“El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)”*.

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, aprobó el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, Versión N° 7, con código RI/SAB-014.

Que el inciso f) del párrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de: *“Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD”*.

Que el párrafo I del artículo 22 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre otras funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, las de: *“(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación*



y Calificación y sus recomendaciones (...)” y “(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)”.

Que, el procedimiento para la contratación directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y ejecutar programas y proyectos Estatales de vivienda, versión N° 7, con código PI/SAB-014, fue aprobado mediante resolución administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025

Que el referido Procedimiento, establece en su numeral 6, subnumeral 6.1.2 actividad 5 y 6, que la Comisión de Evaluación y Calificación realiza la apertura de propuestas, efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativo presentados por los proponentes en sesión reservada en cumplimiento con las funciones establecidas en el Reglamento y elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para su remisión al Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que, asimismo, el numeral 6, sub numeral 6.1.2, actividad 9 del Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, dispone que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación, para importes mayores a Bs1.000.000,00.

#### CONSIDERANDO:

Que en fecha 24/04/2025, a través de la Resolución Administrativa RCD – AEVIVIENDA N° 068/2025, el Responsable de Contratación Directa – RCD, resolvió APROBAR el Documento de Contratación Directa (DCD) del Proceso de Contratación “PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COBIJA - FASE (CIII) 2024 – PANDO”, con Código Interno AEV-PN-DC 005/25, SEGUNDA CONVOCATORIA, conforme lo previsto en el inciso b) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Que por Informe AEV/DIR.PND/AGP\_INF/Nro.0181/2025 de fecha 12/05/2025, la Comisión de Evaluación y Calificación, dentro del citado proceso de contratación, señaló que de acuerdo al Acta de Apertura de Propuestas de 06/05/2025, hasta la hora y fecha establecida en el Documento de Contratación Directa y la Convocatoria, presentó su propuesta el siguiente proponente:

N°	PROPONENTE
1	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAMANI LLANOS

Que concluido el acto de apertura, en sesión reservada la citada Comisión de Evaluación y Calificación, procedió a la evaluación de la propuesta presentada, según el sistema de evaluación establecido en el DCD, producto del cual, recomendaron al Responsable de Contratación Directa – RCD: “(...) adjudicar el Proceso de Contratación “PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COBIJA - FASE (CIII) 2024 – PANDO”, con Código Interno AEV-PN-DC 005/25, SEGUNDA CONVOCATORIA, al proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAMANI LLANOS, por un monto de Bs.3.260.219,34 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 34/100



BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de Ciento Cincuenta (150) días calendario computables desde la orden de proceder emitida por el Supervisor de Obra (...)", en aplicación del inciso f) del párrafo III del artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Que mediante proveído N° 37 de la Hoja de Ruta I-2025-02829, el Lic. Ramiro German Villarreal Días, en su calidad de Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COBIJA - FASE (CIII) 2024 – PANDO", con Código Interno AEV-PN-DC 005/25, SEGUNDA CONVOCATORIA, a la Unidad Jurídica, para la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa.

#### POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa N° 075/2021 de 31/10/2024, en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COBIJA - FASE (CIII) 2024 – PANDO", con Código Interno AEV-PN-DC 005/25, SEGUNDA CONVOCATORIA, al proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAMANI LLANOS, por un monto de Bs.3.260.219,34 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de Ciento Cincuenta (150) días calendario desde la Orden de Proceder emitida por el Supervisor de Obra, en mérito a la recomendación del Informe AEV/DIR.PND/AAF\_INF/Nro.0071/2025 de fecha 14/04/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA en caso de corresponder, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



RGVD/MMMJ  
CC Archivo  
Adj. 1 archivador de palanca



Lic. Ramiro German Villarreal Días  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA - RCD  
AGENCIA ESTADAL DE VIVIENDA